

pacio de un año: jamas se nos há tomado una declaracion, ni hecho cargo de algun crimen: nos hemos valido de todos los medios posibles para convencer al Sor. General, solicitando una escarzelacion baxo de fianza: há habido muchas promesas lisongeras, pero por ultimo hemos sabido q.^e ya nos desa(h)ucio, y juzga su Señoria q.^e asi como nos hallamos, y piensa ternos, mejoramos de suerte, porq.^e heramos merecedoras de otra mas terrible. En tan criticas circunstancias no nos queda mas recurso q.^e el de V. Exa., poderoso en verdad, pero que le habriamos omitido si tubieramos aun alguno en el Señor Comandante General.

A unas infelices mugeres abrumadas en la profundidad de la miseria, no es licito hacer reflexiones relativas á la justicia de el proyecto, á su dureza, al exito que tubo, etc., etc., porque lejos de producir buen efecto, acaso exaservarian los animos, y producirian funestas resultas. Un resentimiento concebido p.^r espíritus que se irritan de q.^e se reclamen sus determinaciones, ó se impugnen sus proyectos, podria sacarnos criminales en el caso q.^e se nos instruyese el proceso. ¿Y que [despues de todo] podriamos decir que no produzca p.^r si misma la materia? Debilidad de nuestro sexo, ningun influxo en las opiniones de los hombres, ningun freno con nuestra prision p.^a contenerlos, porq.^e ellos habran substituido otras mugeres á las propias, y las hermanas, y otras allegadas las ven con despego: el poco honor q.^e semejante expediente hace á las Naciones cultas; el peligro de las represalias, temor que hace que aun en guerras civiles se guarden las maximas de dro. de gentes, no tanto por ser benefico al enemigo, indigno de toda concideracion, como por alentar al soldado, y abrirle medios de futura libertad; porq.^e ciertamente no se puede concevir, que por ser ceveros (h)acia los rebeldes se expongan las mugeres fieles y los Militares benemeritos del Rey y de la Patria, etc., etc. Esto decimos produce p.^r si la materia, y si se desenvolviera cada una de estas propocisiones, se apoyarian con razones mui solidas, y con los innumerables exemplos de la Historia de las Naciones humanas; digo humanas, porq.^e la de los Canibales, nos los dan contrarios; pero estos no entran en la clase de hombres. Nada de esto es de nuestra inspeccion.

Esto si, Señor Exmo., el hacer presente que algunas de nosotras

somos labradoras, y rusticas, q.^e no han tomado parte alguna en la Ynsurreccion: otras q.^e si acaso han (h)ablado era por precision, pues viviendo con los rebeldes no podian dexar de producirse conforme á sus intenciones. Quisieramos saver quienes serian esos heroes de fidelidad y patriotismo, que habitando entre los rebeldes (h)ablasen á favor de la justa causa, y sufrieran la muerte. La experiencia nos há acreditado, que aun los oficiales de gerarquia, que se han cautivado, se han anivelado á sus ideas. Y todas en fin q.^e ni nos encargamos de los asuntos, ni somos capaces de dar algun contrapeso á la revolucion. Por falta de conocimientos en los asuntos serios, las leyes mismas de España dan p.^r nulos los crímenes de palabra q.^e cometen las mugeres. Aun la Religion, q.^e es y debe ser mas delicada q.^e el estado, mira con indulgencias las heregias de las mugeres.

Pero sea lo q.^e fuere de todo lo alegado; lo cierto si es q.^e tenemos dro. para pedir q.^e se nos oiga en justicia: que no se nos castigue con una pena tan terrible como la q.^e estamos padeciendo antes de sentenciarnos, y mucho menos que se nos mantenga en prision á pretexto de q.^e merecíamos mas. ¿Merecemos mas? Pues el Rey y el Publico son acre(e)dores á nuestro castigo; ¿somos inocentes? pues el dro. natural mas poderoso q.^e el que llaman militar, ordena nuestra libertad. Si se nos tiene como una especie de rehenes ¿Por q.^e tanta crueldad?

En vista de esto, implorando en primer lugar la clemencia del Rey nro. Sor., el mas piadoso de los q.^e hán ocupado el trono de España: en segundo lugar la generosidad de la Nacion Española, que no podra sufrir el que todo el peso del rigor caiga sobre unas infelices mugeres: en tercero la co(n)miseracion de V. Exa., que desde luego, digo, desde su gloriosa reconquista hasta el dia, q.^e ha gobernado sabia y equitativam.^{te} este Reyno, há dado millares de pruebas de dulzura y misericordia; y en quarto lugar la justicia q.^e á pesar de revoluciones y transtornos (sic) pide q.^e se oigan y sentencien los reos, quitando toda arbitrariedad en los Magistrados; y en fin la humanidad q.^e debe gobernar en todo tiempo, á pesar de todas circunstancias, especialm.^{te} entre gentes Catolicas; implorando decimos todos esos poderosos auxilios, suplicamos á V. Exa. se sirva mandar que se nos ponga en libertad, ó por lo menos que se nos excarzele baxo

de fianza, repartiendonos en las casas piadosas de esta Ciudad; ó en fin que se nos instruyan nuestras causas, y se sentencien en justicia, segun su respectivo merito, no permitiendo que quedemos con esta incertidumbre, pues esta nos es mas tormento que la misma muerte.

A V. Exa. suplicamos se sirva determinar lo asi, en lo q.^e recibiremos justicia y gracia, etc.

Francisca Vrive (rúbrica). *Maria Briviesca* (rúbrica).

Exmo. Sor.

Publiqué en efecto los bandos q.^e se indican en esta representacion, convencido de la necesidad de obrar rigurosamente contra el partido de la rebelion, apoyado en los fundamentos q.^e manifesté á V. E. individualm.^{te} al tpo. de darle cuenta de mis determinaciones.

Estas produxeron tan buenos efectos q.^e no solo contuvieron en aquel tiempo la desatada furia con q.^e amenazaban horribles incendios, acositatos (sic) y toda clase de estragos los rebeldes, sino q.^e p.^r centenares acudieron las familias de las haciendas y ranchos a guarecerse en los pueblos defendidos p.^r las armas del Rey, con especialidad en el de Yrapuato, tanto q.^e si las circunstancias no me hubieran obligado á pasar a pasar (sic) á unirme con el Sr. Brig.^{er} D. Ciriaco de Llano p.^a el sitio de Coporo, puede asegurarse q.^e p.^r un orden comun, á esta fha. estaría ya casi del todo pacifico el Bagio y organizados todos ó casi todos los pueblos de la Prov.^a de Guanax.^{to} Lo expuesto, con los antecedentes q.^e V. E. tiene, me parece q.^e es bastante p.^a asegurar el juicio del merito, fundamentos y resultado de aquella medida tomada despues de haberse probado constantem.^{te} el camino de la piedad y de la indulgencia, publicando yo á mas de los bandos de indulto de la superioridad, otros muy amplios con especialidad á la organizacion de los pueblos y haciendaz.

En cuanto á la queixa particular de las mugeres q.^e representan á V. E., y del merito con q.^e han subsistido presas hta. ahora, bastará decir q.^e habiendo sido mucho mas de ciento las presas, solo habian quedado hta. la fha. de la representacion diez y siete en la carcel [de aquella á hoy han salido algunas] sin otra condicion q.^e la de

radicarse los deudos, de quienes pendia su subsistencia, en el lugar q.^e les ha acomodado de los organizados p.^r las tropas del Rey.

Tambien manifesté q.^e no tendria inconveniente en q.^e se reparitiesen en casas particulares en calidad de deposito, pero q.^e habian de ser de toda confianza estas, y las mugeres no de aquellas contra quienes habia mayor presuncion de rebeldes; esto quedó sin efecto, asi p.^r q.^e no me hicieron ya las proposiciones particulares, como p.^r q.^e descubrí p.^r la aprension del emisario de los Rebeldes, Gregorio Rodriguez, q.^e fué fusilado, q.^e las presas se comunicaban con los de Penjamo, y entre otras con mas particularidad las dos que subscriben esta representacion, y son hermana la una del rebelde cabecilla Clerigo Vrive, y prima ó hermana de Briviesca la otra, aunque esta ciertamente no es tan mala como la primera, q.^e aun despues de presa, y con individuos de la tropa, se me aseguro habia tenido la audacia de explicarse en favor de la rebelion; y esta clase de mugeres, en mi concepto, causan á veces mayor mal q.^e algunos de los q.^e andan agavillados, por mas q.^e se quieran alegar leyes en favor de este sexo, q.^e si bien debe considerarse p.^r su debilidad p.^a aplicarle la pena, no puede dejarse en libertad p.^a obrar males, y males de tanta gravedad y tra(s)cendencia: considerese el poder del bello sexo sobre el corazon del hombre, y esto solo bastara p.^a conocer el bien ó el mal q.^e pueden producir.

No spre. es facil, ni conven.^{te} la formacion de causas en esta clase de delincuentes, p.^r q.^e siendo los denunciadores y los q.^e podian servir de testigos de aquellos q.^e viven p.^r necesidad en los paises en q.^e entran librem.^{te} los rebeldes, serian sacrificados, y perderia el Rey unos vasallos fieles y utiles á su Real servicio.

En cuanto á la perdida del niño que refieren las q.^e representan, atribuyendolo al modo en q.^e se verifico la prision de la madre, solo puedo decir á V. E. que la primera recomendacion q.^e he hecho á los gefes y oficiales de mi cargo y q.^e desempeñan muy bien, ha sido spre. q.^e obren de manera que se conozca en todas ocasiones q.^e los castigos se hacen p.^r exigirlo la justicia, el bien del estado, y el comun de las gentes, y no p.^r odio, ni otra pasion, y que sin saber de positivo si la madre perdió, ó no perdió el niño, y mucho menos si fué p.^r culpa de individuo de los de mi dependencia, ó p.^r al-

guno de aquellos acontecimientos tristes q.^e V. E. mejor q.^e nadie sabe son inevitables en la guerra; la madre subsiste mantenida en mi casa desde aquel tiempo, y en servicio de mi muger: nada se me hablo hasta Yrapuato, y p.^r el solo simple dicho de ella, obre en su favor, seguro de q.^e la madre misma nada sabia de cierto en orden al mal de q.^e se quexó.

V. E. en virtud de lo expuesto resolvera lo que sea de su sup.^{or} agrado, y tal vez convendria q.^e al Abogado ó autor del escrito se sirviera V. E. mandar q.^e desenvolviera las razones q.^e indica y q.^e dice probaria con i(n)numerables exemplos de las Naciones humanas en contraposicion de la de los canibales: tal exposicion podria ilusorar (sic) al Gobierno y hacerle tomar un camino q.^e en la latitud q.^e indica el autor del Eserito no produciria en mi juicio buenos eftos., pues á mi noticia no ha llegado hta. ahora q.^e ningun tumulto, ninguna guerra intestina haya calmado con alhagos, y entre i(n)numerables exemplos de las Naciones humanas y cultas, pueden servirnos de recuerdo lós países bajos, donde se vieron sensiblen.^{te} los eftos. de los dos sistemas opuestos de firmeza y tolerancia.

Mexico, 8 de Julio de 1816.

Agustin de Yturbide (rúbrica).

Sr. Yntend.^{te} Correg.^{or} y Comand.^{te} de Armas.

Maria Regina Barron; Casilda Rico; Maria Josefa Rico; Maria de Jesus Lopez; Rafaela Gonzalez; Maria Man.^a Suasto; Petra Areyano; Manuela Gutierrez; y Luisa Losano, presas hace un año y seis meses en estas Recogidas por disposicion del Sr. Comand.^{te} general D. Aug.ⁿ de Yturbide: Ante V. S. con el mas profundo respeto, decimos: que no siendonos ya capáz sufrir tan dura reclusion, á que nuestra adversa suerte nos reduxo: no podemos ménos que elevar nuestros clamores al compasibo corazon de V. S. p.^a q.^e compadecido de nuestra infelicidad, se sirva auxiliarnos con su superior decreto y correspondiente informe, esta sumisa y reverente representacion q.^e hemos acordado dirigir, por medio del conducto q.^e se nos proporcione, al actual Sr. Comand.^{te} general Coronel D. José de Castro, imploran-

do de su conocida misericordia nos conceda nuestra livertad, aunque sea poniendosenos en algunas Casas particulares p.^a sostenos (sic) con el sudor de nuestros rostros, segun el espiritu del Sr. Yturbide, dando por concluida la condena q.^e sin termino se nos impuso, de q.^e despues de bien mortificadas en estas Recogidas, nos mantuvieramos con la labor de nuestras manos.

Asi lo suplicamos rendidam.^{te} á V. S. y al nominado Sr. Comand.^{te} para q.^e en vista de tan dilatada pricion y angustias q.^e en ella hemos pasado, accedan benignos (sic) á nuestra solicitud, la que apoyarán mas y exhitarán la compacion de V. S. los meritos q.^e pasamos á exponer.

Diez y ocho meses de pricion á unas infelices Mugerres: es un castigo excesivo á qualquier delito cierto en q.^e por fragilidad ó malicia hayan incurrido: quanto mas en nosotros q.^e no sabemos ciertam.^{te} qual se castiga, pues se nos sacó de nuestras Patrias y hogares p.^r solo la representacion de ser, las unas Mugerres, y las otras parientes de algunos q.^e han incurrido en el feo crimen de Reveldes.

Por esto solo se nos ha tratado con tanto rigor: hemos perdido nuestras casucas, cortos bienes, parientes, salud y livertad; hemos padecido hambres, desnudeses; aflicciones de espiritu y cuerpo; han muerto nuestros inosentes hijos; y finalm.^{te} hemos sufrido y estamos sufriendo todas las miserias y calamidades propias de la cautividad, y de unas pobres Mugerres forasteras, sin quien de ellas se due-la, sin valedores, parientes, ni conocidos, confundidas entre las tinieblas, y horrorosa pricion que las atormenta, y en q.^e cre(e)mos acabar con la vida, como les ha sucedido á otras miserables nuestras compañeras, p.^r q.^e de treinta y dos q.^e venimos, las unas han muerto, y las otras han sido puestas en livertad, p.^r q.^e sus maridos ó Deudos les han corrido sus Diligencias; mas nosotros, desgraciadas, como las unas somos viudas, y las otras no sabemos si existen nuestros maridos, no tenemos quien hable á nuestro favor, y estamos sepultadas en esta imagen de la muerte.

Todos estos motivos cre(e)mos ser suficientes á exitar la caridad de V. S. y la del Sr. Comand.^{te} cuya clemencia imploramos, para alcanzar lo q.^e pedimos, mediante la Justicia q.^e nos asiste, y el Ynforme de V. S. q.^e esperamos favorable al calse de este p.^a diri-

girlo á dho. Sr. Comand.te: En tal confianza descansamos, y esperamos la gracia q.^e de su Señoria solicitamos: juramos no ser de malicia, etc.

No sabemos firmar.

Exmo. Sor.

En la representacion q.^e dirigieron á V. E. D.^a Maria Bribiescaz y D.^a Fran.^{ca} Uribe, q.^e se sirvió pasarme á informe, dixe á su Super.^{dad} con alg.^{na} extension el motivo p.^r q.^e habian sido presas aquellas y estas mugeres, y la causa p.^r q.^e subsistian aun en las arrecogidas: me refiero p.^r tanto en un todo á aquel informe q.^e lo di con fha. 8 de este mes, añadiendo q.^e en mi concepto es conveniente continuen á la disposicion del gobierno esas mugeres, p.^r q.^e indubitablem.^{te} contienen el exercicio del furor de los rebeldes en diversos casos, y principalm.^{te} aquellas q.^e tienen sus relaciones ó con algun cabecilla ó con otro q.^e sin serlo se halla con influxo en aquel partido.

No puedo dejar de hacer presente á V. E. que el no incluirse en esta representacion la Briviescas y la Uribe [q.^e son de las peores y mas interesantes en la prision] y faltar otras seis p.^a el numero de las q.^e se decia estaban presas en aquella fha., parece q.^e se han puesto en libertad, lo q.^e si así ha sucedido, es muy reprehensible, p.^r q.^e estando pendiente la represent.^{on} ante V. E. p.^r una parte, y p.^r otra ignorando los otros gefes subalternos la causa de su prision, ó los motivos q.^e yo podia tener p.^a q.^e subsistiesen en ella, no debieron determinar p.^r si la libertad de muger alg.^a de aquellas: V. E. hará en todo lo mejor, y q.^e sea de su sup.^{or} agrado.

Mexico, Julio 17 de 1816.

Agustin de Yturbide (rúbrica).

Exmo. Sor.

D.^a Francisca Uribe, D.^a Maria Bribiesca, D.^a Manuela Gutierrez, Luisa Lozano, M.^a Josefa Espinosa, Maria de Jesus Lopez, Maria Regina Barron, Casilda Rico, Rafaela Gonzalez, Petra Arellano y Manuela Suasto, por el ocurso mas oportuno q.^e en dro. haya lugar y

con el debido respeto hacemos presente á la superior bondad de V. E. Que el dia veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos catorce nos aprehendió [dentro de nuestras Casas, y en las Calles del pueblo de Penjamo] el Sr. Coronel D.ⁿ Agustin de Yturbide, y desde ese instante hta. ahora no hemos dexado de padecer indecibles trabajos; pues sobre habersenos hecho caminar a pie diez y nueve leguas desde aqu.^{el} Pueblo á la Congreg.ⁿ de Yrapuato, y catorce desde ella á la Ciudad de Guanaxuato en un pequeño término; sobre habersenos dado de comer solas dos ocasiones en todo el viage; sobre habernos crecido demasiado estas penas los lloros de nuestras criaturas, q.^e derramaban lagrimas p.^r falta de alimento; sobre haber sufrido el estropeo é insultos de los Soldados; sobre haber tenido la continua afliccion de caminar apresuradamente para igualar asi nuestro paso con el de la tropa de infanteria, é impedir q.^e se executase la orden barbara é inhumana de dar veinte y cinco azotes á la muger q.^e no anduviese con dha. celeridad; y sobre la vergüenza insoportable de entrar de ese mismo modo en las Poblaciones, con otras veinte y una mugeres, como si fuesemos una piara de Cerdos; llegamos por fin á esta referida Ciudad con mil afañes y fatigas, y desde luego nos metieron en una Carcel, ó Casa de Recogidas muy estrecha, insalubre y llena de miseria.

Aqui, Sor. Exmo., aqui acabamos de perder la poca salud q.^e nos habian dexado las crueldades anteriormente usadas con nosotros. Aqui nos ha consumido de momento en momento el continuo sobresalto de ser victimas de nuestro aprehensor en un afrentoso patíbulo, inauditas é indefensas. Aqui hemos quedado desnudas y casi cadavericas, porq.^e la falta de conocimientos y socorros en el Lugar, nos sujetó á la durisima necesidad de dormir en el Suelo; de tomar una olla de atole por la mañana, una racioncilla de Carne de Res y un Panvaso ó Semita, al medio dia; y de no hacer el exercicio corporal á q.^e estabamos tan acostumbradas en nuestra tierra.

Sin duda creará V. E. por esta serie lastimosa de trabajos mil veces inferiores á los que realmente hemos pasado, que somos reos de atosimos crímenes; pero si vale la verdad, Sor. Exmo., aun ignoramos cuales sean esos hechos horrosos q.^e se nos imputan, cuales sus pruebas, y qual la jurisdiccion q.^e tenga un puro militar para castigar á unas Paisanas. Llevando como llevamos muy cerca de dos

años de captura, esta es la hora en q.^e todavía no se nos toma ni una declaracion preparatoria p.^a instruir el proceso.

A la sombra de q.^e hoy no valen Leyes [que es el desatino comun propagado p.^r los q.^e han erigidos en Despotas del Reyno, y con el q.^e han aumentado increíblemente la insurreccion, haciendole todos los dias muchos proselitos], se procuraban sufocar (sic) las quejas de los fieles Vasallos de S. M. antes de la feliz llegada de V. E.: y contra aquella maxima tan opuesta al verdadero caracter de la dulcra (sic) del Gobierno Español, tan falsa y tan impolitica, no habia mas escudo q.^e la tolerancia y el silencio.

Alegar alguno de los articulos de la Pragmatica de 17 de Abril de 1774, hecha por el Sr. D. Carlos 3.^o para prevenir los lances de la tristisima epoca en q.^e vivimos, era lo mismo q.^e atraerse todo el odio de los Comand.^{tes} militares. Acogerse á la R.^l Cédula expedida en San Yldefonso el 31 de Ag.^{to} de 1779, en q.^e el Sor. D.ⁿ Carlos 4.^o repitió que era propio de las Reales Audiencias y Tribunales Ordinarios el conocim.^{to} del delito de conmocion popular y sus incidencias aun contra los militares y qualesquiera otros individuos de fuero privilegiado, equivalia á meterse voluntariamente en el suplicio: porq.^e como ambas soberanas disposiciones reprueban en terminos muy claros los arbitrarios procedimientos q.^e contra su expreso tenor han usado desde la turbulencia acá; y como este era un freno que no podia soportar el despotismo, se hechaba mano de las Bayonetas y con ellas se castigaba p.^r insurgentes al que, lexos de serlo, respetaba las L. L. del caso y pedia que se guardasen religiosam.^{te} ó al que reclamaba la audiencia q.^e es dro. natural y Divino. Supuesto ese sistema, nada extraño es q.^e nosotras llevemos casi dos años de prision y de penas, sin saber siquiera la causa de q.^e proviene tanto rigor y encóno.

El Sor. Yturbide mandaba publicar Bandos para toda clase de individuos, como si alcanzase allá su autoridad militar, y segun nos han dho. dispuso en uno de ellos: Que las Mugeres, Madres, y mas proximos parientes de los rebeldes q.^e se hallaran separad.^s de estos, se retirasen de los Pueblos dentro de cierto tpo. y fuesen á unirse con sus maridos, hijos y consanguineos, á pena de q.^e las personas que asi no lo executasen, serian presas. Añadio luego en otro Bando: Que las mugeres aprehendidas lexos de sus Padres, esposos, hijos,

hermanos, etc., infident.^s, deberian ser diesmadas, quintadas, ó terciadas, y la suma de ese diezmo, quinto ó tercio, padeceria irremisiblemente la decapitacion, siempre que los traidores cometiesen tales y tales despropositos.

Apénas se cumplio el plazo del Bando, qdo. el Sr. Yturbide se dirigió á Penjamo; y de allí extrajo, y del Rancho de Barajas, mas de tre(s)cientas mugeres p.^a llevarlas á Yrapuato y á otras partes. Por eso creemos, Sr. Exmo., q.^e nuestro delito consistió en no haber ido á engrosar el número de los malos. ¿Pero acaso era justo seguir un partido inquisitivo? ¿Acaso era justo compelernos á abrazar lo q.^e reprueban n^{ras}. conciencias, lo q.^e detesta la religion, y lo q.^e prohiben las Leyes y los Bandos del Superior Gobierno? ¿Acaso se nos ha probado [despues de fundar los dos anteriores extremos, tan necesarios en ntro. concepto] q.^e efectivam.^{te} hubiesemos sabido las susodhas. disposiciones del nuevo legislador?

Las Leyes de España no tienen por delito q.^e una muger ó un rustico ignoren el Dro.; y si reprueban severamente que los particulares usen de represalias, haciendo p.^r medio de ellas que paguen los inocentes las deudas ó crímenes de los culpados. El Sr. Yturbide habrá de manifestar á su tiempo el privilegio q.^e tenga, para haber usurpado los Dros. Mayestaticos, p.^a exceptuarse de aquellas Soberanas disposiciones, y para habernos asegurado tan cruelmente p.^r los delitos ajenos; pero la perspicacia de V. E. ha de conocer muy bien q.^e esto no es justo; pues las sagradas letras enseñan que el alma q.^e pecare morirá y que el hijo no debe cargar con la iniquidad del Padre: que ninguna gloria resulta á un valiente militar cristiano de sacrificar el sexo fragil é inerme en las aras de su ambicion, p.^r medio de una cautividad como la q.^e nosotras hemos experimentado, y q.^e si dos años escasos de prision, ágregados á tanta estrechez, á tanta tropelia, á tanto insulto, á tanta hambre, á tanto frio, á tanta infamia, y á tanta miseria, bastarian sin duda en el ánimo que no fuese de Neron, p.^a dar p.^r compurgado algun delito grave á q.^e ntra. natural flaqueza [tan considerada en las Leyes] nos hubiese inducido ¿que debiera decirse, qdo. hta. hoy no aparecemos con mas culpa que la que indica el horroroso lug.^r donde nos tienen presas? ¿quando ni causa se nos ha formado? ¿quando nos han conservado vivas, despues